



RESOLUCIÓN No. 11-03380 DE 2023

**POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA SASI-DC-CICG-007-2023**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

DIEGO ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de ciudadanía número 9.395.729, en su condición de Subdirector (e) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA Regional Distrito Capital, conforme a la Resolución No. 1-00722 del 26 de abril de 2023 y Acta de Posesión No. 136 del 26 de abril de 2023 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado mediante Decreto 118 de 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004; de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad mediante Resolución No. 2800 de 2014, 069 de 2014 y 751 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo señalado en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Modalidad de Selección que Corresponde la Contratación: La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4.

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de su aplicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa.

Se determina que esta modalidad de selección suplende las necesidades de la administración de llevar a cabo un proceso reglado y que garantiza la selección objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable al SENA, en mejores condiciones, a los fines que busca.

1. El **cronograma del proceso** es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II



RESOLUCIÓN No. 11-03380 DE 2023

**POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA SASI-DC-CICG-007-2023**

2. **Lugar electrónico en donde se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos:** El proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, los estudios previos y demás documentos del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25111866&isFromPublicArea=True&isModal=False>
3. **La Convocatoria para Veedurías Ciudadanas:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. Que conforme a los estudios realizados previamente y basados en cotizaciones se determinó el presupuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-DC-CICG-007-2023** es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 942.033.852,54)**, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para ello la entidad cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5823 del 16 de mayo de 2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Paloquemao.

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTES:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	CDP
1	MATERIAL POP	\$ 220.326.523,92	5823 del 16 de mayo de 2023
2	PAPEL, TEJIDOS Y LÁMINAS	\$ 264.138.034,74	
3	CARTUCHOS, TÓNER, TINTAS Y SOLVENTES	\$ 246.312.006,01	
4	MISCELÁNEOS	\$ 211.257.287,87	
TOTAL ESTIMADO LOTES		\$ 942.033.852,54	

5. Que las propuestas serán estudiadas, evaluadas y analizadas por el comité evaluador designado para este efecto, quien recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso.
6. Que analizado lo anterior el Subdirector (e) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital-SENA, autoriza la apertura del proceso y la publicación de los Pliegos de Condiciones en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y puestos a disposición de los interesados.
7. Que la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25111866&isFromPublicArea=True&isModal=False> en los términos de ley, presentando observaciones los posibles oferentes interesados, los cuales han sido resueltos a la fecha de apertura de este proceso.



RESOLUCIÓN No. 11-03380 DE 2023

**POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA SASI-DC-CICG-007-2023**

Por lo anteriormente expuesto, el subdirector (e) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital-SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DC-CICG-007-2023 a partir del día dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.**

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en el SECOP II, a partir de la fecha señalada en el Cronograma del proceso, para que quienes estén interesados en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

PARAGRAFO. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5823 del 16 de mayo de 2023** para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, el valor estimado del contrato es **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 942.033.852,54)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador designado para este efecto, quien será el encargado de recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por DIEGO
ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO
Fecha: 2023.06.02 10:37:49 -05'00'

DIEGO ARMANDO CRISTANCHO CRISTANCHO
Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Marlon Smith Mondragón – Abogado CICG

Revisó: Diana Carolina Puentes – Profesional contratación CICG

V.B.: Juan Carlos Herrera Torres – Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Intercentros